

ANEXO III

Documentación e información que se considera mínimo imprescindible a aportar con la convocatoria

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA LEADER TIQUE RURAL Y LEADER TIQUE ASALARIADO

DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA (ANTES DE CIERRE DEL PLAZO) Y CUYA FALTA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- 1.- Solicitud de ayuda.
- 2.- Documentación identificativa de la solicitante.
- 3.- Plan Empresarial o Memoria justificativa.

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD LEADER TIQUE RURAL:

SOLICITUD DE AYUDA: El modelo de solicitud de ayuda figura en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.

Junto con la SOLICITUD de AYUDA, la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA SOLICITANTE:

Sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud.

Además, en el caso que la solicitante sea una socia que se incorpore a una cooperativa de trabajo asociado de nueva creación:

- Escritura pública de constitución de la Cooperativa de trabajo asociado e inscripción en el Registro de Cooperativas, o bien Compromiso de Constitución de la misma que se facilitará por el GAL.

Además, en el caso que la solicitante sea una socia que se incorpore a una sociedad laboral de nueva creación:

- Escritura pública de constitución de la Sociedad laboral, Estatutos e inscripción en el Registro de Mercantil, o bien Compromiso de Constitución de la misma que se facilitará por el GAL.

2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR:

- PLAN EMPRESARIAL, según modelo facilitado por el GAL.
- DECLARACIONES RESPONSABLES, según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página (<https://sede.asturias.es>)).

3. OTRA DOCUMENTACIÓN:

- FICHA DE ACREEDOR del Principado de Asturias, en la que se indique el número de la cuenta bancaria de la solicitante, en la que se quiere que se realicen los pagos de la subvención, según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la

cabecera (situado en la parte superior derecha de la página (<https://sede.asturias.es>)).

- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL.
- INFORME DE VIDA LABORAL que acredite la situación de la solicitante como desempleada en el momento de solicitud de la ayuda.
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEGALES DE PAGO. En cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 214 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, para poder obtener la condición de empresa beneficiaria de una subvención, mediante certificado según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página (<https://sede.asturias.es>) o Informe de Auditor. Sólo para empresas ya creadas en el momento de la solicitud.

En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación, así como en la convocatoria de ayudas.

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD LEADER TIQUE ASALARIADO:

SOLICITUD DE AYUDA: El modelo de solicitud de ayuda figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.

Junto con la SOLICITUD DE AYUDA, la persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud.

Además, en el caso que la solicitante sea una persona jurídica:

- Escritura pública de constitución de la Sociedad y modificaciones posteriores, si las hubiera, inscritas en el Registro Mercantil.
- Estatutos vigentes.

Además, en el caso que la solicitante sea una de entidad sin personalidad jurídica propia:

- Contrato o acuerdo privado de constitución y modificaciones posteriores, si las hubiera.
- Documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de los socios sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
- Declaración expresa de los compromisos que adquiere cada una de las socias, así como de la subvención a aplicar a cada una de ellas.
- Declaración de representante o apoderado único cuando sea distinto del que se indica en los

	Estado del documento	Original	Página 126 de 134	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544106745602634			

estatutos.

- Declaración expresa de acuerdo de no disolución de la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR:

- MEMORIA en donde se justifique la necesidad de contratación y se especifiquen las características del puesto de trabajo que desarrollará la persona a contratar, según modelo facilitado por el GAL.
- DECLARACIONES RESPONSABLES, según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página <https://sede.asturias.es>).

3. OTRA DOCUMENTACIÓN:

- FICHA DE ACREEDOR del Principado de Asturias, en la que se indique el número de la cuenta bancaria de la solicitante, en la que se quiere que se realicen los pagos de la subvención, según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página <https://sede.asturias.es>).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL de la empresa.
- INFORME DE VIDA LABORAL de la empresa.

En todo caso, el GAL podrá requerir la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de la normativa aplicable.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE PAGO DEL LEADER TIQUE RURAL Y LEADER TIQUE ASALARIADO

DOCUMENTACIÓN PAGO LEADER TIQUE RURAL:

SOLICITUD DE PAGO: El modelo de solicitud de pago figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.

Junto con la SOLICITUD DE PAGO, la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PRIMER PAGO:

- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL, para constatar la/s actividad/es.
- INFORME DE VIDA LABORAL o Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE en el caso de existencia de local afecto a la actividad empresarial: ESCRITURA DE PROPIEDAD, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO o cesión, etc. O compromiso, según modelo facilitado por el Grupo.
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

	Estado del documento	Original	Página 127 de 134	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544106745602634			

- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

2. DOCUMENTACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO:

- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL para constatar la/s actividad/es.
- INFORME DE VIDA LABORAL.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA FACTURACIÓN O EL RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:
 - o Documentación presentada en cumplimiento de sus obligaciones fiscales desde el alta censal hasta la fecha de la solicitud de pago.
 - o Contabilidad correspondiente al mismo periodo anteriormente indicado, para acreditar las obligaciones y requisitos del punto 2.1 y 2.2 de la base sexta (cumplimiento de umbral de facturación/resultado de explotación y requisito de no facturar más del 50% a un único cliente).
- LICENCIA DE APERTURA Y/O DE ACTIVIDAD o declaración responsable de desarrollo de la actividad a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente de innecesariedad.
- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE en el caso de existencia de local afecto a la actividad empresarial: ESCRITURA DE PROPIEDAD, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO o cesión, etc.
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

En todo caso, el GAL podrá requerir la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de la normativa aplicable.

DOCUMENTACIÓN PAGO LEADER TIQUE ASALARIADO:

SOLICITUD DE PAGO: El modelo de solicitud de pago figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.

Junto con la SOLICITUD DE PAGO, la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PRIMER PAGO:

- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL.
- VIDA LABORAL de la/s persona/s contratada/s, que acredite la situación en desempleo en el momento de realización de la solicitud de ayuda.
- Justificación del alta de la persona contratada en la Seguridad Social.
- CONTRATO DE TRABAJO formalizado.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de que la persona contratada cumple con las características del puesto de trabajo previsto.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE de que entre la persona contratada y la beneficiaria no hay relación de parentesco de primer o segundo grado. Cuando la beneficiaria sea una entidad la declaración deberá referirse al administrador o a quien ostente el control de la empresa y deberá tener en cuenta las empresas vinculadas, según se establece en el punto 3.3 de la base sexta.
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

	Estado del documento	Original	Página 128 de 134	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544106745602634			

- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

2. DOCUMENTACIÓN PARA EL SEGUNDO PAGO Y FINAL (transcurrido al menos dos años desde la contratación realizada que dio lugar al primer pago):

- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL.
- INFORME DE VIDA LABORAL de la empresa, que deberá abarcar el periodo comprendido entre la contratación y la solicitud de pago final.
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- En el caso que se den las condiciones del punto 3.5 de base sexta (sustitución de trabajador), se debe presentar:
 - o VIDA LABORAL de la/s persona/s contratada/s, que acredite la situación en desempleo en el momento de realización de la contratación.
 - o Justificación del alta de la persona contratada en la Seguridad Social.
 - o CONTRATO DE TRABAJO formalizado.
 - o DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de que la persona contratada cumple con las características del puesto de trabajo previsto.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE de que entre la persona contratada y la beneficiaria no hay relación de parentesco de primer o segundo grado. Cuando la beneficiaria sea una entidad la declaración deberá referirse al administrador o a quien ostente el control de la empresa y deberá tener en cuenta las empresas vinculadas, según se estable en el punto 3.3 de la base sexta.

En todo caso, el GAL podrá requerir la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, se podrá obviar la presentación de la documentación siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración, especificando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o que hayan sido elaborados por estas.

Se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos que se especificarán en la convocatoria, por una declaración de la solicitante en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la LGS.